

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, San Pelayo, Córdoba. 5 de abril de 2021. señor juez, doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA, aportando el pago de un arancel judicial para desarchivo del expediente de la referencia. PROVEA.-

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit: 800.037.800-8
DEMANDADO: CARLOS ELIAS ESPAÑA ESPITIA C.C. N° 1.073.819.799
EDILMA ESTHER LOPEZ PAEZ C.C. N° 26.172.024
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2016-00343-00

El doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA, con interés en el proceso de la referencia, ya que instauró proceso ejecutivo contra los demandados en este asunto, solicitó al despacho la expedición del oficio de levantamiento de medida del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 143-45403 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, de propiedad de los demandados, ya que el proceso en donde se decretó la medida había sido terminado por desistimiento tácito y aún se encuentra embargado el inmueble referenciado; el despacho mediante proveído de 22 de febrero de 2021 se abstuvo de resolver de fondo la petición presentada hasta tanto se acreditara por la parte interesada la cancelación del arancel judicial para el desarchivo del expediente.

El doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA, ha presentado el recibo de consignación del arancel para el desarchivo del expediente y el despacho ha solicitado este trámite.

Revisado el expediente desarchivado observa el despacho que el proceso fue terminado por desistimiento tácito el día 31 de marzo de 2017, auto que se encuentra debidamente ejecutoriado, en donde además se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en caso de haberse decretado, condena en costas a la parte ejecutante y desglose en los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o libramiento del mandamiento de pago; no figura en el expediente constancia alguna de levantamiento de la medida del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria N° 143-45404 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cereté, de propiedad de los demandados CARLOS ELIAS ESPAÑA ESPITIA y EDILMA ESTHER LOPEZ PAEZ.

Así las cosas, el despacho procederá a emitir el oficio desembargo del mencionado inmueble con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté.

RESUELVE

ACCEDER a lo solicitado por el doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA, en consecuencia se **ORDENA** que, por Secretaría, se expida el oficio de levantamiento de medida del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria N° 143-45404 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cereté, de propiedad de los demandados CARLOS ELIAS ESPAÑA ESPITIA y EDILMA ESTHER LOPEZ PAEZ, y sea remitido a través del correo institucional del despacho a esa oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
Juez (e)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8664cea894f4d4edb60b6baf93031654603bf6841100867c6a6059c6481108c

Documento generado en 05/04/2021 07:44:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>